



Resolución de Gerencia General N° 030-2024-INAIGEM/GG

Huaraz, 30 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000028-AUTOEVALUACIÓN-DIEM-INAIGEM-2024 emitido por la Responsable Técnico del Proyecto Autoevaluación IPI mediante el cual solicita la creación de la Unidad Funcional dedicada a la gestión de la Investigación, desarrollo e Innovación (I+D+i); Informe N° D000074-CQA-OPPM-GG-INAIGEM-2024 e Informe N° D000166-OPPM-GG-INAIGEM-2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Legal N° D000076-OAJ-GG-INAIGEM-2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, de fecha 03 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2022, el INAIGEM suscribe el Contrato N° PE501081236-2022-PROCIENCIA con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA a fin de ejecutar el Proyecto “Generación de condiciones internas para implementar una unidad y sistema de gestión de investigación, desarrollo e innovación, con un enfoque de mejora continua, en el INAIGEM - AUTOEVALUACION”;

Que, la cláusula tercera del contrato antes citado establece que PROCIENCIA otorga a favor de la Entidad Ejecutora un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del proyecto titulado: “Generación de condiciones internas para implementar una unidad y sistema de gestión de investigación, desarrollo e innovación, con un enfoque de mejora continua, en el INAIGEM - AUTOEVALUACIÓN”, el cual tiene como objetivo general tiene la finalidad de sentar las bases en los Institutos Públicos de Investigación con el propósito de establecer las condiciones previas relacionadas a recursos humanos, financiamiento y producción en I+D (investigación y desarrollo); para implementar el proceso de autoevaluación institucional, a través de la implementación de una Unidad de Gestión de I+D+i (investigación, desarrollo e innovación); dependiente de la Alta Dirección, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el CONCYTEC y basado en el enfoque de procesos y mejora continua que conlleve al cumplimiento de su misión institucional, y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de las Bases;

Que, el numeral 1.3. de las Bases de Autoevaluación de IPI señala que, al finalizar el plazo de ejecución de la propuesta, las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados de manera obligatoria, entre otros, “1) Documento oficial de compromiso de la OGPP-IPI para constituir la Unidad de Gestión de I+D+i. El documento debe ser presentado a la OGPP-IPI.”;

Que, asimismo, el numeral 1.4 de las Bases de Autoevaluación de IPI establece que “Los proyectos presentados al presente concurso deberán considerar lo siguiente: a) Las actividades y acciones necesarias para gestionar el documento de compromiso de constitución de una Unidad de Gestión de I+D+i, que permita establecer las condiciones previas para implementar el proceso de autoevaluación y mejora continua, con recursos humanos, materiales y equipamiento de cómputo. (...)”;

Que, de acuerdo con lo establecido en las Bases del Concurso E067-2022-06 “Autoevaluación del IPI”, el Equipo de la Unidad de Gestión de I+D+i se conforma de la siguiente manera: Un (01) Gestor de I+D+i que acompaña y capacita al Responsable Técnico; un (01) Especialista externo, un mínimo de uno y un máximo de tres (03) investigadores de la IPI;

Que, al respecto, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de organización del Estado, incorporada por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y modificada por Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, señala que, excepcionalmente, una Entidad Pública puede conformar unidades funcionales en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, en ese contexto, la Responsable Técnico del Proyecto AUTOEVALUACIÓN, mediante Informe N° D000028-AUTOEVALUACIÓN-DIEM-INAIGEM-2024 y en el marco del Contrato N° PE501081236-2022-PROCIENCIA, solicita la creación de una Unidad Funcional de Gestión de la I+D+i en la institución, que dependa de la Presidencia Ejecutiva a fin de mejorar los resultados e impactos de los procesos misionales del INAIGEM, siendo que, a la vez, plantea funciones y se propone como coordinador/a, en su calidad de Responsable Técnico del Proyecto;

Que, mediante Informe N° D000024-GG-INAIGEM-2024, la Gerencia General informa a la Presidencia Ejecutiva sobre el documento remitido por la Responsable Técnico del Proyecto AUTOEVALUACIÓN y solicita autorización para la creación de la Unidad Funcional de Gestión de la I+D+i, en tanto dependería de dicho órgano. En ese sentido, a través del Memorando N° 074-2024-INAIGEM/PE, la Presidencia Ejecutiva autoriza la creación de la Unidad Funcional adscrita a su Despacho, así como la propuesta de coordinador de dicha unidad funcional;

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Informe N° D000074-CQA-OPPM-GG-INAIGEM-2024 e Informe N° D000166-OPPM-GG-INAIGEM-2024, opina favorablemente sobre la creación de la Unidad Funcional de Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en el INAIGEM, que dependerá jerárquicamente de la Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante Informe Legal N° D000076-OAJ-GG-INAIGEM-2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede la aprobación de la creación de la Unidad Funcional de Gestión de I+D+i, dentro del órgano estructural del primer nivel organizacional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (Presidencia Ejecutiva) para que, en primera instancia, sea responsable implementar las acciones de gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) a nivel institucional, de acuerdo con los

lineamientos establecidos en el Contrato N° PE501081236-2022-PROCIENCIA y en las Bases del Concurso E067-2022-06, denominado "Autoevaluación de IPI";

Que, de acuerdo con el artículo 18 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAN, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad; siendo que el literal c) del artículo 19 de la misma norma, señala que dicho órgano de Alta Dirección dirige y supervisa la gestión administrativa de la Entidad;

Que, además, teniendo en consideración las normas y documentos antes citados y, estando a lo expuesto por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2023-INAIGEM/PE que conforma el Grupo de Trabajo responsable del proceso de seguimiento del proyecto: "Generación de condiciones internas para implementar una unidad y sistema de gestión de investigación, desarrollo e innovación, con un enfoque de mejora continua, en el INAIGEM - AUTOEVALUACIÓN" y otras normas conexas (Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 047-2023-INAIGEM/PE) y, en consecuencia, crear la Unidad Funcional de Gestión de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), dependiente de la Presidencia Ejecutiva;

Con el visado de la Responsable Técnico del Proyecto "Generación de condiciones internas para implementar una unidad y sistema de gestión de investigación, desarrollo e innovación, con un enfoque de mejora continua, en el INAIGEM - AUTOEVALUACIÓN", de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM y Decreto Supremo N° 054-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de organización del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación de la Unidad Funcional de Gestión de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)

Crear la Unidad Funcional de Gestión de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, dependiente de la Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Funciones

La Unidad Funcional de Gestión de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM es responsable de:

- a) Proponer los planes, instrumentos y otros documentos de gestión interna que faciliten y mejoren la gestión de la I+D+i en el INAIGEM.
- b) Proponer lineamientos para la identificar, priorizar y/o actualizar los trabajos de investigación del INAIGEM, de acuerdo a la relevancia para el país, las líneas de investigación y orientadas a los objetivos estratégicos institucionales y la finalidad del INAIGEM.
- c) Gestionar el Sistema de Gestión I+D+i institucional, coordinando con las áreas correspondientes el reporte de indicadores, resultados e impacto institucional.
- d) Identificar y comunicar las oportunidades de mejora en los procesos institucionales estratégicos, misionales y de soporte que permitan ampliar los resultados e impactos de la I+D+i desarrollada en el INAIGEM.

- e) Brindar asistencia técnica sobre el alineamiento a las prioridades de INAIGEM y su estrategia para la formulación de propuestas de I+D+i y comunicación de resultados de los proyectos ejecutados.
- f) Proponer a la Presidencia Ejecutiva mecanismos para el fortalecimiento de capacidades de los recursos humanos que realizan actividades de I+D+i en la institución, considerando también los incentivos y el reconocimiento.
- g) Supervisar el cumplimiento de las metas vinculadas al I+D+i, incluyendo actividades de divulgación y transferencia de los resultados de la I+D+i.
- h) Otras funciones que le sean asignadas por la Presidencia Ejecutiva, en el ámbito de la gestión de la I+D+i.

Artículo 3.- Coordinación

Encargar a la Responsable Técnico del Proyecto “Generación de condiciones internas para implementar una unidad y sistema de gestión de investigación, desarrollo e innovación, con un enfoque de mejora continua, en el INAIGEM – AUTOEVALUACIÓN”, las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, en adición a sus funciones.

Artículo 4.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2023-INAIGEM/PE que conforma el Grupo de Trabajo responsable del proceso de seguimiento del proyecto: “Generación de condiciones internas para implementar una unidad y sistema de gestión de investigación, desarrollo e innovación, con un enfoque de mejora continua, en el INAIGEM - AUTOEVALUACIÓN” y otras normas conexas (Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 047-2023-INAIGEM/PE).

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución al servidor/a designado/a como coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM para conocimiento y acciones competentes.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMIN TRISTAN ZUÑIGA
Gerente General
INAIGEM